

8 de octubre de 2020

## Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Española de Psicodrama.

Se convoca Asamblea General Ordinaria de manera virtual (Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo) para el próximo 24 de octubre a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria (el enlace se recibirá el 22 de octubre) hasta las 13.00 horas, con el siguiente

### Orden del día:

1. Aprobación si procede del acta de la última Asamblea General Ordinaria. Acta
2. Informe de altas y bajas
3. Resúmenes de cargos de la Junta Directiva
  - a. Presidencia. Informe. Borrador Régimen disciplinario
  - b. Vicepresidencia. Informe
  - c. Secretaría. Informe
  - d. Vicesecretaría. Informe.
  - e. Tesorería. Informe. Balance. Hoja de Gastos. Instrucciones HG
  - f. Vocalía Formación. Informe.
  - g. Vocalía de Prensa. Informe.
  - h. Vocalía de Comunicación. Informe
  - i. Vocalía de Relaciones Internacionales. Informe. Espacio Co
  - j. Expresidencia. Informe
4. Resúmenes de grupos
  - a. Reglamento.
  - b. FEAP. Informe
  - c. Ética. Informe. Modelo denuncia
5. Informe Congreso 2021
6. Candidaturas Congreso 2022
7. Ruegos y Preguntas
8. Fin de votaciones

### Votaciones:

Para las votaciones se usará una herramienta online para que todos los socios puedan hacer uso de su derecho al voto.

Se enviará un correo a cada socio con un enlace único que le permitirá votar una sola vez. Una vez votado, no se podrá modificar el voto.

El periodo de votaciones **comenzará el 22/10/20 a las 12.00 horas y finalizará el 24/10/2020 a las 13.30** (media hora después de la Asamblea)

[www.aepsicodrama.es](http://www.aepsicodrama.es)

Fundada en 1984.  
Nº de registro 52.175 del Ministerio del Interior en 25 de Noviembre de 1983.  
CIF G08892325



Durante la Asamblea se votarán los siguientes puntos:

1. Aprobación acta anterior
2. Altas de nuevos cargos
  - a. Vicesecretaria.  
Una candidatura. Candidatura 1
  - b. Vocal de Formación.  
Una candidatura. Candidatura 1
  - c. Vocal adjunto a Tesorería.  
Una candidatura. Candidatura 1
3. Comité de Ética  
Se podrán proponer 3 nombres.
4. Propuestas económicas para la financiación de la Asociación, según lo expuesto por la Tesorera en su informe en relación a la posibilidad de incorporar nuevas líneas de ingreso para la Asociación
5. Cambios en Estatutos  
Los actuales Estatutos de la Asociación Española de Psicodrama fueron aprobados en Asamblea Extraordinaria de Socios, celebrada el 21 de octubre de 2017 en Palma de Mallorca. Para modificar los Estatutos, incluido el cambio de domicilio social, es necesaria la aprobación de dicha modificación por parte de la Asamblea General.

El Artículo 10 de los Estatutos, referido a la Adopción de acuerdos de la Asamblea General, expresa lo siguiente:

“será necesaria la mayoría cualificada de dos tercios de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de estas, para la Modificación de Estatutos, incluido el cambio de domicilio social”.

**a. Cambio Sede.**

La actual Junta Directiva ha estimado conveniente, para un mejor funcionamiento de las tareas requeridas por la Asociación, cambiar de Secretaría Técnica, siendo necesario por tanto cambiar el domicilio social de nuestra Asociación, que está ligado a la dirección de dicha Secretaría Técnica.

**Artículo actual:**

**Artículo 5.** *Domicilio social.*

*El domicilio de esta Asociación se establece en la Secretaría Técnica. Actualmente “MB Asesores” en la c/ Barroeta Aldamar nº 4.-4º Izda. Dpto. 45 48001 Bilbao.*



**Artículo propuesto:**

**Artículo 5.** Domicilio social.

*El domicilio se establece en la Secretaría Técnica. Kenes Group. Avenida Institución Libre de Enseñanza 2, piso 4, 28037 Madrid.*

b. **Asambleas virtuales**

Aunque los actuales Estatutos de la Asociación Española de Psicodrama no dicen expresamente que las reuniones deban ser presenciales, y por tanto tendrían validez las reuniones por vía telemática, sí nos parece que debíamos incluir un apartado que haga referencia explícita las reuniones a través de internet.

La Junta Directiva propone añadir esta referencia

**Artículo actual:**

**Artículo 8.** *Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebrará una vez al año, dentro del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal y haciéndolo coincidir con la fecha de celebración de la "Reunión Nacional". En el supuesto de que por cualquier motivo esta no se llevase a cabo, la Asamblea General se convocará con anterioridad a la finalización del siguiente ejercicio natural. Las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente/a, cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los asociados.*

**Artículo propuesto:**

**Artículo 8.** *Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebrará una vez al año, dentro del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal y haciéndolo coincidir con la fecha de celebración de la "Reunión Nacional". En el supuesto de que por cualquier motivo esta no se llevase a cabo, la Asamblea General se convocará con anterioridad a la finalización del siguiente ejercicio natural. Las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente/a, cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los asociados. Las reuniones serán, preferentemente, presenciales, pudiendo ser realizadas por vía telemática cuando las condiciones sociales impidan o dificulten el encuentro personal. En este último caso, las votaciones también podrán ser a distancia, con las medidas de seguridad oportunas que garanticen el voto secreto y un único voto por persona.*



**c. Exención de pago mayores de 75 años que lo soliciten**

La Junta Directiva propone que aquellos socios, mayores de 75 años que soliciten la exención de pagos de las cuotas queden libres del pago de esta.

**Artículo actual:**

**Artículo 27. Derechos.**

*Los socios/as fundadores y de número tendrán los siguientes derechos:*

- a) Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.*
- b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.*
- c) Participar en las Asambleas con voz y voto.*
- d) Ser electores y elegibles para los cargos directivos.*
- e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.*
- f) Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.*

**Artículo propuesto:**

**Artículo 27. Derechos.**

*Los socios/as fundadores y de número tendrán los siguientes derechos:*

- a) Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.*
- b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.*
- c) Participar en las Asambleas con voz y voto.*
- d) Ser electores y elegibles para los cargos directivos.*
- e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.*
- f) Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.*
- g) Los socios mayores de 75 años podrán solicitar la exención de pagos de la cuota anual.*

